



### RESOLUCIÓN NRO. 387-2023-CEU

Arequipa, 09 de noviembre del 2023

**I. VISTOS:** El Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el reglamento de la Elección para Decanos de Facultad, período 2023-2027, así como su cronograma, aprobados mediante Resoluciones de Consejo Universitario N°0491-2023, N°511-2023 y N° 515-2023 y;

### II. CONSIDERANDO

**2.1.** Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- "(...) El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que "El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.", en concordancia con el artículo 173° inciso 2 del mismo texto normativo que establece como atribuciones del Comité Electoral Universitario el de "Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de su competencia".

**2.2.** Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral Universitario.

**2.3.** De conformidad con el artículo 173° del Estatuto institucional, el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los Decanos de Facultad; en ese sentido mediante Resoluciones de Consejo Universitario N°0491-2023, N°511-2023 y N° 515-2023, se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de la elección para Decanos de Facultad, período 2023-2027.

**2.4.** Que, en cumplimiento del referido reglamento y cronograma, se realizaron las actividades electorales para la elaboración del padrón electoral provisional de los docentes y estudiantes que emitirán su voto en la elección para Decanos de Facultad.

**2.5.** Mediante sesión del CEU de fecha 07 de noviembre de 2023 se acordó aprobar el padrón electoral provisional de las elecciones materia del presente, correspondiendo su publicación conforme al cronograma para continuar con el séquito del proceso electoral, asimismo, con la misma fecha, se publicó la resolución N° 382-2023-CEU, la cual resolvió, aprobar el padrón provisional correspondiente a la elección para Decanos de Facultad, período 2023-2027, asimismo, se publicó el padrón electoral provisional en la página web de la UNSA, y con fecha 08 de noviembre del 2023 se programó la presentación de observación al padrón provisional hasta las 15.00 horas, plazo improrrogable.

**2.6.** Que, en cumplimiento del referido reglamento y cronograma con fecha 08 de noviembre del 2023, se presentaron 03 observaciones al padrón provisional, fuera el horario programado en el



# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
cronograma para la elección para

Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, conforme al siguiente detalle.

COMITÉ ELECTORAL  
UNIVERSITARIO

Nº	DATOS DEL DOCENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	JOSE LUIS CHÁVEZ CUARITE	08/11/2023	15:02
2	JOSE LUIS CHÁVEZ CUARITE	08/11/2023	15:06
3	JOSE LUIS CHÁVEZ CUARITE	08/11/2023	15:08

2.7. Como se visualiza en el cuadro anterior, estas observaciones fueron presentadas por el señor **José Luis Chávez Cuarite** el día 08 de noviembre del 2023, en las que señalaba que:

1. En la solicitud que ingreso por el correo electrónico del Comité Electoral Universitario [ceu@unsa.edu.pe](mailto:ceu@unsa.edu.pe) con fecha 08 de noviembre del 2023 a las 15:02 hrs, se oponía a que el **Oswaldo Leonardo Zeballos Rodriguez**, pertenezca al padrón electoral ya que, el docente mencionado presento un expediente de reincorporación a la Universidad Nacional de San Agustín pero que hasta la fecha no existe una resolución de la universidad reincorporando al docente.
2. En la solicitud que ingreso por el correo electrónico del Comité Electoral Universitario [ceu@unsa.edu.pe](mailto:ceu@unsa.edu.pe) con fecha 08 de noviembre del 2023 a las 15:06 hrs, se oponía a que el docente **Pacheco Quiñones Camilo Lolo**, pertenezca al padrón electoral ya que, el docente mencionado ya no labora en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Agustín.
3. En la solicitud que ingreso por el correo electrónico del Comité Electoral Universitario [ceu@unsa.edu.pe](mailto:ceu@unsa.edu.pe) con fecha 08 de noviembre del 2023 a las 15:08 hrs, se oponía a que el docente **Leonardo Adolfo Prado Cárdenas**, pertenezca al padrón electoral ya que, el docente mencionado tiene una licencia sin goce de haber y que hasta la fecha no se ha reincorporado a la Universidad Nacional de San Agustín.

2.8. Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, se llevó a cabo la sesión del Comité Electoral Universitario, la cual tenía como tema de agenda decidir sobre las observaciones presentadas, en la sesión referida se acordó por unanimidad que las 03 observaciones presentadas por el señor **José Luis Chávez Cuarite** se declaren improcedentes por extemporáneas.

2.9. En consecuencia, de conformidad con el Estatuto Universitario y el Reglamento y Cronograma de la elección Decanos de Facultad, aprobado por las Resoluciones de Consejo Universitario N°0491-2023, N°511-2023 y N° 515-2023 y oficio N°820-2023-CEU. De la Universidad Nacional de San Agustín, se resuelve:

### III. RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** por **EXTEMPORANEAS** las solicitudes presentadas por el señor **José Luis Chávez Cuarite** sobre las observaciones correspondientes al padrón electoral para la Elección para Decanos de Facultad, período 2023-2027.

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución al señor **José Luis Chávez Cuarite**.



# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

COMITÉ ELECTORAL  
UNIVERSITARIO

**TERCERO:** Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se autoriza la firma del presidente y secretario del CEU para la presente Resolución.



**DR. CARLOS FEDERICO LEYTON MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**  
Comité Electoral Universitario

**DRA. MERCEDES HERMELINDA NÚÑEZ ZEVALLOS**  
**SECRETARIA**  
Comité Electoral Universitario

